



on Carlos por la divina providencia Rey de Castilla de Aragon de Sicilia de
Jerusalem de Navarra de Toledo de Valencia de Galicia

de Mallorca de Cerdeña de Cerdeña de Cerdeña de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algeira de Gibraltar de las Yslas de Canaria de las Yndias Yslas e tierra firme del mar Oceano conde de Barcelona señor de Sicilia e de Molina conde de Flançes e de Tirol
por quanto vos el conçejo Justicia Regidores Caballeros e oficiales e otros buenos de la ciudad de Murcia tubistes a Vuestro cargo por ende e por el dicho las Yntas de la calcaualas della y supardos los años pasados de mill e quinientos e cinquenta e uno e quinientos e cinquenta e tres e quinientos e cinquenta e quatro e fuydes llamado por una mi carta sellada con mi sello e librada de los mis contadores mayores de quenta para que dentro de cierto termino en ella contenido enbiaseys ante ellos a los dichos e aazon de los mis que monto el dicho Vuestro cargo de los dichos tres años de quenta e de qual parecio ante ellos en Vuestro nombre e con Vuestro poder a los dichos e a la dicha quenta Juan de Leon e de la dicha a las la qual el en el dicho nombre e de los dichos fuydes llamado e en la forma y manera que azelantes en esta quenta

Cargo

que fue fecho cargo a vos la dicha ciudad de Murcia de tres e quarenta e quatro e cinquenta e tres e cinquenta e quatro e cinquenta e cinco fanegas de trigo que fuydes obligado a meter e pagar por las quentas

[Handwritten signatures]

